



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

NUMERO DE COMPROMISO:
4-43691C4-18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Axis Arquitectura, S.A. de C.V.	Convenio modificatorio al monto al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios.	
REGISTRO PATRONAL IMSS: A80-38454-10	NÚMERO DE CONTRATO: 1-15110001-4-43691	DE FECHA: 02 de junio de 2016
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000094469	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-019GYR119-E36-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 31 de mayo de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: AAR-901228-868	NÚMERO DE CONVENIO: 1-15110001-4-43691C4-18	DE FECHA: 05 de octubre de 2018
DOMICILIO FISCAL:	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	MARCAR CON UNA X
Calle Ortiz de Campos No. 1103, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31203. Teléfono (614) 414-55-26 Fax: (614) 413-89-23. Correo electrónico: J-Duran@axisarquitectura.com;	ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: LICITACIÓN PÚBLICA:	(X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	08	DELEGACIÓN GUANAJUATO
Tipo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F) DE 10 CONSULTORIOS
Consecutivo de unidad		UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F) DE 10 CONSULTORIOS
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE: Avenida Paseo de los Olivos, esquina con la Avenida Valle del Huasco, sin número en la segunda Sección del Fraccionamiento Los Olivos, Celaya, Guanajuato.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua en Celaya, en la Delegación Guanajuato.

FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	Número de obra 15110001
------------------------	-----------------------------	----------------------------

CONCEPTO: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica Continua en Celaya, en la Delegación Guanajuato.	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP18/085/0361 FECHA: 23 de febrero de 2018. ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF., FECHA: 31 de enero de 2018. ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF., FECHA: 13 de diciembre de 2017. 099001/6B3000/6B30/OP18/211/1626 FECHA: 12 de julio de 2018. ACDO.AS3.HCT.300518/138.P.DF. FECHA: 31 de mayo de 2018. ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF., FECHA: 13 de diciembre de 2017.
--	--


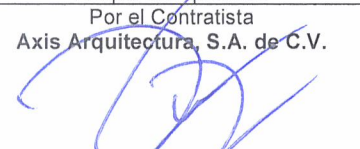
IMPORTE DEL CONTRATO: \$38'973,596.34 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.), más IVA	AUMENTO AL MONTO: \$3,662,547.47 (Tres millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.), más IVA
--	--

PLAZO DEL CONTRATO: 210 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: N/A
--	-----------------------

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS \$366,254.74 (Trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) más IVA
--	---

Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación	Acepta Compromiso Por el Contratista Axis Arquitectura, S.A. de C.V.
 C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal	 C. Juan Gabino Duran Rodríguez Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.
OBSERVACIONES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **05 días del mes de octubre del 2018.**

Por “El Instituto”	Por “El Contratista”
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p>C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Axis Arquitectura, S.A. de C.V.</p>  <p>C. Juan Gabino Duran Rodríguez Administrador Único</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

Convenio Modificatorio al Monto N°1-15110001-4-43691C4-18 al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15110001-4-43691, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, representado en este acto, por el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra, **Axis Arquitectura, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**” representada en este acto por el **C. Juan Gabino Duran Rodríguez**, en su carácter de **Administrador Único**; a quienes en forma conjunta se les denominará “**Las Partes**”; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

PRIMERO. Con fecha 02 de junio de 2016, “**El Instituto**” y “**El Contratista**”, celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 1-15110001-4-43691, con “**El Contratista**”, relativo a la ejecución de los trabajos para la **Construcción de la Unidad de Medicina Familiar con 10 Consultorios y Atención Médica continua en Celaya, en la Delegación Guanajuato**, ubicada en Avenida Paseo de los Olivos, esquina con la Avenida Valle del Huasco, sin número en la segunda Sección del Fraccionamiento Los Olivos, Celaya, Guanajuato, por un monto de **\$38'973,596.34 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de 210 días naturales a iniciarlos el **02 de junio de 2016 y a terminarlos el 28 de diciembre de 2016**.

SEGUNDO. La adjudicación del Contrato a que se refiere el Antecedente anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LO-019GYR119-E36-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO. Con fecha 19 de Octubre de 2016, debido a situaciones ajenas a la contratista y con razones justificadas, se levantó Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal, de forma parcial, por **44 días naturales**, prorrogándose la fecha de la terminación de los trabajos al **10 de febrero de 2017**.

CUARTO. Con fecha 24 de marzo de 2017, “**EL INSTITUTO**” y “**EL CONTRATISTA**”, celebraron el convenio modificatorio al monto y plazo número **1-15110001-4-43691C1-17**, aumentando el monto del contrato de origen, por la cantidad de **\$1'684,868.78 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado y ampliando el periodo de ejecución de los trabajos en **47 (cuarenta y siete) días naturales**.



Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

QUINTO. Con fecha 26 de mayo de 2017, “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA”, celebraron el convenio adicional al plazo número **1-15110001-4-43691C2-17**, ampliando el periodo de ejecución de los trabajos en **90 (noventa)** días naturales, del **30 de marzo de 2017** al **27 de junio de 2017**.

SEXTO. Con fecha 27 de junio de 2017, “EL INSTITUTO” y “EL CONTRATISTA”, celebraron el convenio adicional al plazo número **1-15110001-4-43691C3-17**, ampliando el periodo de ejecución de los trabajos en **52 (cincuenta y dos)** días naturales, del **28 de junio de 2017** al **18 de agosto de 2017**.

SEPTIMO. Con fecha 18 de agosto de 2017, se formalizó el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial, en la que se reconocen 73 días, prorrogándose la fecha de la terminación de los trabajos al **30 de octubre de 2017**.

OCTAVO. Con fecha 30 de octubre de 2017, se formalizó el Acta Circunstanciada Complementaria de Suspensión Temporal, en la que se reconocen 62 días, prorrogándose la fecha de la terminación de los trabajos al **31 de diciembre de 2017**.

NOVENO. Con fecha 31 de diciembre de 2017, se formalizó el Acta Circunstanciada Complementaria de Suspensión Temporal, en la que se reconocen 59 días, prorrogándose la fecha de la terminación de los trabajos al **28 de febrero de 2018**.

DECIMO. Con fecha 28 de febrero de 2018, se formalizó el Acta Complementaria de Suspensión Temporal, en la cual se estableció que a esa fecha no habían sido suministradas las tres mesas de trabajo con vertedero por el instituto así como el suministro eléctrico por parte de CFE por lo cual se determina procedente prorrogar 31 días naturales adicionales del **01 al 31 de marzo de 2018**.

D e c l a r a c i o n e s

1. “El Instituto” declara que:

- 1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.** Su representante, el **C. Diego Antonio Acevedo Nuevo** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de “El Instituto”, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

- 1.3. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez** Titular de la División de Construcción, de “El Instituto” interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.4. El **C. Armando Israel Guerra Moreno**, Titular de la División de Concursos y Contratos interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la **C. Beatriz Natalia Rivas Serrano**, en su carácter de Residente de Obra de “El Instituto”, y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha 25 de Julio de 2018, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.
- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.310118/8.P.DF.**, FECHA: **31 de enero de 2018**; **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.**, FECHA: **13 de diciembre de 2017**;; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3000/6B30/OP18/085/0361** FECHA: **23 de febrero de 2018**; y **ACDO.AS3.HCT.300518/138.P.DF.** FECHA: **30 de mayo de 2018**; **ACDO.AS3.HCT.131217/329.P.DF.**, FECHA: **13 de diciembre de 2017** emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3000/6B30/OP18/211/1626** FECHA: **12 de julio de 2018**.
- 1.7. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **9.40%** (nueve punto cuarenta por ciento), con relación al monto originalmente pactado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

1.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. “El Contratista” declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita la personalidad de su representante para la firma de este Convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, con el testimonio de la escritura pública número **1453**, de fecha 11 de Marzo de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Mazpúlez Pérez, Titular de la Notaría número 14, del Distrito Judicial de Morelos del Estado de Chihuahua, e inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, con el folio mercantil electrónico número 10268*10, de fecha 20 de Septiembre de 2011.

2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Calle Ortiz de Campos No. 1103, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31203.

En tal virtud en términos de los artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Monto al contrato a que se alude en el Antecedente **PRIMERO**, al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.5., del presente convenio, que justifican el aumento al monto “**El Contratista**”, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido de los trabajos conforme al catálogo de conceptos; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizados y Cuantificados, en Partidas y Sub-partidas de utilización mensual de mano de Obra; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizados y Cuantificados, en partidas y Sub-partidas de utilización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

Mensual de la Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizados y Cuantificados, en Partidas y Sub-partidas de utilización Mensual de los Materiales y Equipo de Instalación permanente expresados en unidades convencionales y Volúmenes; Programa de Erogaciones a Costo Directo, Calendarizados y Cuantificados en Partidas y Sub-partidas de utilización del personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" identificado como **Anexo N° 2** que forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- AUMENTO AL MONTO. "EL INSTITUTO" y "EL CONTRATISTA", convienen en aumentar en un porcentaje del **9.40% (nueve punto cuarenta por ciento)**, el monto pactado en la Cláusula Tercera del Contrato referido en el Antecedente **PRIMERO**, equivalente a **\$3,662,547.47 (Tres millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, mismo que sumado al monto contractual de **\$38'973,596.34 (Treinta y ocho millones novecientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, mas **\$1,684,868.78 (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado** resulta un importe total de **\$44,321,012.59 (Cuarenta y cuatro millones trescientos veintiún mil doce pesos 59/100 M.N.)** más el **Impuesto el Valor Agregado** mismo que se sujetará al Listado de Conceptos, que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio "EL CONTRATISTA" entrega a "EL INSTITUTO" al día de su firma, un endoso aumentando en un porcentaje del **10% (Diez por ciento)** del respectivo aumento en monto a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **N° 1-15110001-4-43691** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté



Convenio N° 1-15110001-4-43691C4-18

N° de compromiso 4-43691C4-18

En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos


C. Mario Alberto Morales Ramírez
Titular de la División de Construcción

Superintendente


C. J Guadalupe Hernández Ramírez

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificadorio al Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° **1-15110001-4-43691C4-18**.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

